

La Constitución Gaditana de 1812 y su influencia en Panamá: 1808-1821

The Gaditan Constitution of 1812 and its influence in Panama: 1808-1821

Alfredo Castellero Calvo¹

Resumen

Este trabajo destaca el fuerte predicamento de la Constitución de 1812 en Panamá, y sugiere que hasta las mismas vísperas de la independencia los liberales panameños parecían mostrarse más constitucionalistas que independentistas. Destaca los contrastes del caso panameño con países vecinos, sobre todo por el apogeo comercial que disfrutó entre 1808 y 1818, basado en el comercio de la plata tanto alto peruana como novohispana y el giro con Jamaica. Asimismo, elabora el proceso de maduración e incluso radicalización política que se inicia a partir de 1810, con el movimiento juntista (hasta ahora desconocido por la historiografía para el caso panameño), las elecciones para diputado a las Cortes constituyentes y Ordinarias, las pulsiones autonomistas del Ayuntamiento capitalino y las pugnas entre éste y la Audiencia, proceso que hace crisis a partir de 1820 cuando se restablece la Constitución y se rehúsan a jurarla el virrey Sámano y la oficialidad del Batallón Cataluña, que al hostigar a la población precipita la ruptura con España. Identifica también las singularidades del caso panameño para caracterizar su proceso independentista.

Palabras clave: Constitución de 1812, Movimiento juntista, apogeo comercial, diputados a las Cortes, Audiencia, virrey Benito Pérez, Mourgeon, independencia de Panamá.

Abstract

The paper highlights the strong influence that the Spanish Constitution of 1812 had on Panama, and suggests that even on the verge of independence, Panamanian Liberals seemed more identified with the Constitution than with independence itself. It contrasts the Panamanian case with those of neighboring countries, particularly because of the pronounced commercial prosperity it enjoyed between 1808 and 1818, based on the re-export of silver from Alto Perú and Nueva España and the commerce with Jamaica. It also explains in detail the process of political maturation and even radicalization that begins in 1810, with the juntista movement (until now unknown to historians of the Panamanian case), the elections of assemblymen to the Constitutional Cortes as well as the ordinary Cortes, the autonomist sentiment of the City Council and the struggle between it and the Audiencia, a process that enters into a critical phase in 1820 when the Constitution is reinstated and Viceroy Sámano and the Cataluña Battalion refuse to swear an oath of allegiance to it, and harass the population thus precipitating the break with Spain. Finally, it identifies the singularities of the Panamanian case to characterize its process of independence.

Keywords: Constitution of 1812, juntista movement, commercial prosperity, delegates to the Cortes, Audiencia, Viceroy Benito Pérez, Mourgeon, Independence of Panama.

¹ Doctor en Filosofía y Letras Sección Historia de América, por la Universidad de Madrid en 1967. Catedrático de Historia de Panamá y América en la Universidad de Panamá durante 40 años, hasta su jubilación en 2007. Ha sido profesor visitante en las Universidades de Yale, Stanford (Tinker Chair), y Notre Dame de Maryland (Fulbright Professor), y dictado conferencias y seminarios de maestría y doctorales en las Universidades de Costa Rica, La Rábida, Granada, Sevilla y Bogotá.

Contexto histórico

El pasado 19 de marzo se celebró por todo lo alto en Cádiz el bicentenario de la Constitución Política de la Monarquía Española. Era una conmemoración esperada y ampliamente justificada pues se trata de un acontecimiento de extraordinaria importancia para la historia de España y sus antiguas colonias. Y es que, pese a los avatares de su accidentada vigencia, su sola evocación nos remite al origen de las libertades fundamentales y de la lucha por la democracia. Primero tuvo vigencia entre 1812 y 1814, tanto en España como en aquellos países hispanoamericanos donde se juró (como en Panamá); luego, aquel último año, en un acto de intolerancia absolutista, fue derogada por Fernando VII; fue restablecida en 1820 y tuvo vigencia hasta 1823, durante el llamado *Trienio Liberal* (y en Panamá, hasta el 28.XI.1821). Fue entonces proclamada nuevamente en muchas partes de América, y en México se mantuvo en vigor hasta 1823, incluso después de su independencia. Finalmente, en 1836 fue otra vez proclamada en España donde desde entonces los liberales demócratas, así como los republicanos de fines del XIX y principios del XX consideraban a los que participaron en su elaboración como los verdaderos Padres de una Patria constitucional y democrática. Desde sus mismos comienzos, además, marcó su impronta en el constitucionalismo europeo y americano. Sirvió de modelo para la Constitución de Noruega en 1814 (una de las más radicalmente democráticas de Europa). Pero su impacto fue aún mayor cuando en 1820 el ejército español se rebeló contra Fernando VII y lo obligó a jurarla, enviando de esa manera un clamoroso mensaje contra el absolutismo de las monarquías reinantes en Europa. El eco de este alzamiento se sintió de inmediato en Portugal, donde ese mismo año se alzaron los militares de ideología liberal, y en un consejo de guerra se propuso que la Constitución española fuese proclamada también como Constitución portuguesa. Finalmente, en 1822 Portugal proclamó su Constitución, en gran parte basada en la española, aunque aún más democrática. El modelo constitucionalista gaditano también fue imitado por las Constituciones de Nápoles y Sicilia en 1820, de Brasil en 1824 y de Bélgica en 1831, e influyó en las constituciones contemporáneas de las nacientes repúblicas americanas. De hecho, a partir de ese momento el programa constitucional gaditano, mucho más que el de la revolución francesa, se convirtió en el programa ideal de las revoluciones del naciente liberalismo europeo. Y eso fue así, sobre todo, por su carácter democrático, ya que se basaba en el principio de la soberanía nacional.

Desde que se promulgó, su divulgación en ambos hemisferios fue notable. Se imprimieron miles de ejemplares que se difundieron ampliamente. Fue traducida al italiano, al francés, al portugués, al inglés, al alemán y al ruso. Su articulado fue debatido en la prensa, la literatura, y la correspondencia privada; y para explicarla al público luego se hicieron catecismos políticos, odas, cantos, canciones y obras teatrales.²

Pero antes de entrar en materia, debo referirme brevemente al contexto de la época. Aunque los antecedentes pueden retrotraerse al 18 *Brumario*, en noviembre de 1799, cuando Napoleón derriba al Directorio y a los pocos meses firma el *Tratado de San Ildefonso* donde se reafirma la alianza franco-española, alianza que ya llevaba un siglo, en realidad el punto de ignición estalló en 1808. Ese fue un *annus terribilis* para España, cuyas sacudidas conmovieron hasta los cimientos a la monarquía española. Napoleón había invadido España y obligado a los reyes a abdicar en favor de su hermano José (primero Carlos IV abdica en favor de Fernando VII; éste, presionado por Napoleón, le devuelve la corona a su padre para que a su vez éste la traspase a José). Confiado en la omnipotente capacidad militar de su imbatible *Grande Armée*, Napoleón nunca anticipó que esta burda maniobra de sustitución dinástica provocara en Madrid la explosión de cólera de aquel célebre dos de mayo, cuyos dramáticos fusilamientos y paroxísticos revoltijos de gente de pueblo, espadas, navajas, caballos y mamelucos imperiales immortalizara en sus cuadros el gran Francisco de Goya y Lucientes. Fue un levantamiento eminentemente popular, pero el ejemplo cundió por toda España y el país entero se volcó contra el francés “como un solo hombre” (palabras del propio Napoleón), en una guerra cruenta y desigual que duraría hasta 1814.

En medio del caos que se desató, cada ciudad empezó a plantearse el problema de a quién correspondía ejercer el gobierno y surgió el asunto de la soberanía, que invariablemente se resolvió recurriendo a tradiciones jurídicas hispanas muy arraigadas, que eran discutidas en los claustros universitarios y que conocía cualquier letrado bien formado; sobre todo aquella según la cual en ausencia del rey legítimo la soberanía recaía en el pueblo, y como por tradición el pueblo era representado en cada ciudad por los Ayuntamientos o Cabildos, a

² Para la difusión e impacto de la Constitución gaditana ver, Juan Ferrando Abadía. “Proyección exterior de la Constitución de 1812”. En: Miguel Artola (ed.). *Las Cortes de Cádiz*. Marcial Pons Historia. Madrid, 2003. P. 206-248. También, Manuel Chust. “La Constitución de 1812: una carta universal”. En: Alberto Ramos Santana (ed.). *La Constitución de Cádiz y su huella en América*. Universidad de Cádiz, 2011. P. 119-132.

éstos correspondía asumir la soberanía y por tanto el autogobierno. Dado lo perentorio de la crisis, y con objeto de poner en práctica estos principios, cada Ayuntamiento convocó a juntas donde participaban los miembros de este cuerpo y otras autoridades locales. A este proceso se le conoce como movimiento *juntista*, cuyo trasfondo autonomista se hizo evidente y fue una de sus características más destacadas.³

El paso siguiente indispensable era unificar el esfuerzo en un solo centro de mando, a fin de organizar la defensa y la administración del Estado, por lo que el 25 de septiembre siguiente se erigió una Junta Suprema Central con sede en Sevilla. Pero la Junta demostró escasa eficacia y se disolvió. Muy pronto, sin embargo, fue sustituida por el Supremo Consejo de Regencia, que asumiría el gobierno de lo poco que no estaba bajo control de las tropas bonapartistas, y de los territorios que se mantenían fieles a la monarquía en las colonias de Asia y América. Primero su sede fue la isla de San Fernando, en el extremo sur de Andalucía; luego se mudó a la vecina Cádiz. Fue este Consejo de Regencia el que desde la isla de San Fernando, el 14.II.1809, en un acto verdaderamente revolucionario, convocó a los españoles y americanos a unas Cortes Generales y Extraordinarias para elaborar una Constitución que recogiera las nuevas pulsiones de libertad que ya soplaban con fuerza por Europa y de la que estaban imbuidos muchos intelectuales tanto peninsulares como americanos.

Mientras este torbellino de acontecimientos azotaba la Península, en América hispana comenzaron a producirse los primeros estallidos independentistas. Entre 1809 y 1810 se produjo una hirviente oleada de alzamientos insurgentes: Buenos Aires, Quito, Venezuela, Chile, Nueva España, Santa Fe de Bogotá, Cartagena, fueron los primeros. Pero al mismo tiempo, muchos territorios optaron por mantenerse fieles a Fernando VII y al Consejo de Regencia, y en numerosas ciudades los Ayuntamientos replicaron el movimiento *juntista* peninsular, cuyo modelo siguieron casi al pie de la letra, o en todo caso invocando añejos conceptos jurídicos que incluso se remontaban al Código de las Siete Partidas.⁴ De hecho, en

³ Ver Antonio Moliner Prada. "El movimiento juntero en la España de 1808". En: Manuel Chust (coord.). *1808: La eclosión juntera en el mundo hispano*. México, 2007. P.51-83.

⁴ Abunda la literatura sobre el trasfondo doctrinal e implicaciones del movimiento *juntista* en América. Ver los artículos contenidos en Manuel Chust, citado en la nota anterior. También, Miguel Molina Martínez. "Imaginario político y movimiento *juntista* en Iberoamérica (1808-1811)". Y Anthony McFarland, "Hacia la independencia colombiana: la época de la 'Primera República' en la Nueva Granada (1810-1815)". Ambos en: Juan Bosco Amores Carredano (ed.). *Las Independencias Iberoamericanas ¿Un proceso imaginado?*. Bilbao, 2009. P. 61-88.

muchas partes de América, los viejos celos y rivalidades entre ciudades y territorios, atizaron posiciones encontradas, desatando un período de sangrientas guerras fratricidas.

Uno de los recientes reclamos de la historiografía de la independencia aconseja emprender interpretaciones generales para lograr propuestas nuevas de visiones de conjunto. Sin negar la utilidad de este enfoque, lo cierto es que en cada región, cada país, y aún en cada ciudad, la independencia tuvo características propias. En ciudades como Santa Marta, la población de color se alineó con las fuerzas realistas, mientras que en Mompo y Cartagena fueron los pardos, aliados con los revolucionarios de la élite blanca, los que provocaron la ruptura con España en 1811. De hecho, Santa Marta y Cartagena se enfrentaron en guerra como territorios enemigos, uno del lado de la Corona otro en contra. Las secuelas de estos hechos de armas también sacudieron al Istmo, que permaneció leal a la Monarquía hasta el final. La independencia de Hispanoamérica no fue, ni mucho menos, un movimiento homogéneo, y mientras Nueva Granada se desangraba en una guerra civil, Panamá se convertía dos veces en sede del virreinato. En efecto, Panamá fue, en muchos aspectos, un caso aparte; pero también siguió un proceso parecido a otros países.

Falta de estudios para el caso panameño

En realidad es muy poco lo que se ha dado a conocer sobre el caso panameño, tanto dentro como fuera del país. Y es que Panamá sigue sin merecer el interés de los estudiosos, y en las publicaciones que han aparecido durante las celebraciones del Bicentenario, apenas si se la menciona, o se hace de manera tangencial, o para citar de paso la fecha de su primer Grito o el día de su independencia (a veces con errores). Por eso se desconoce hasta qué punto afectó a Panamá la prolongada crisis de la monarquía hispana. Se ignora que durante este proceso el Istmo estuvo tan acosado por la ansiedad, las inseguridades y los temores, como la mayoría de los países hispanoamericanos y que, al igual que en éstos, aquellos fueron lustros de intensa formación política, pero también de ambigüedades, vacilaciones y contradicciones. Algunos hechos fundamentales de lo que ocurrió en Panamá durante este agitado período han permanecido hasta ahora, o bien del todo desconocidos o mal comprendidos. Se desconoce, por ejemplo, la temprana pulsión autonomista que eclosionó a partir de 1810, cuando el país se suma a la corriente *juntista* general; o las raíces de la tenaz porfía entre el Ayuntamiento capitalino y la Audiencia virreinal, que empezó en 1812 y continuaba todavía en 1816; o la

misión negociadora de los líderes republicanos de Cartagena José María del Real y Germán Gutiérrez de Piñeres en 1812, que fracasó al descubrirse que eran espías, y que en un acto tan audaz como subversivo mostraron a la élite local la Constitución de Cartagena para que la comparasen con la de Cádiz; o la tenaz confrontación política entre los dos principales grupos de poder, uno constitucionalista y liberal (aunque mayoritariamente fiel a la Corona) y el otro absolutista y contrario a la Constitución; o la importancia de los “emigrados”, que escaparon de la insurgencia neogranadina y que se pliegan a este último grupo; o el papel represor de la fuerza militar acantonada en el país; o la extraordinaria acogida que recibió la Constitución gaditana desde su juramentación y el papel que ésta tuvo en la formación constitucionalista y política de la población. Todos estos fueron factores clave sin cuya conocimiento sería muy difícil comprender el proceso que condujo a la independencia en 1821.

Para comprender mejor este proceso también es necesario destacar algunas de las singularidades que diferenciaban al país de otros territorios vecinos, sobre todo del resto del virreinato neogranadino.

Singularismos panameños

Empezaré por recordar lo que apenas hace falta destacar: su particularismo geográfico. Tanto como un istmo, Panamá era como una isla separada del resto del territorio virreinal, con el que sólo podía comunicarse por mar. Desde el siglo XVI la propia organización jurisdiccional fue reafirmando esta diferenciación territorial. Durante casi dos siglos, Panamá había sido Capitanía General, Gobernación y Audiencia pretorial (primero vinculada al virreinato del Perú y desde 1739 al de Nueva Granada). Pero no está de más recordar que fue en Panamá donde se estableció la primera gobernación en el territorio de lo que más tarde sería la Nueva Granada, y que cuando el istmo panameño (antes de que se llamara Panamá), fue rebautizado Castilla del Oro en 1514 y se nombró a Pedrarias Dávila para que lo gobernara, éste recibiría el título de gobernador, capitán general y lugarteniente general, o *alter ego* del rey, equivalente a virrey, con una amplia jurisdicción que rebasaba con creces los límites del Istmo y “atribuciones virtualmente omnímodas”⁵. Luego Panamá pasó a

⁵ En sentido estricto fue Balboa “el primer gobernador en ejercer el cargo nombrado expresamente para Panamá (ya que en aquel entonces Santa María de la Antigua del Darién quedaba en parajes panameños”. Cf.

denominarse Tierra Firme y gobernada por gobernadores hasta 1538, cuando se creó la Audiencia. Ésta se suprime en 1543, pero nuevamente es restablecida en 1563, esta vez con carácter permanente. Es desde entonces Gobernación y Audiencia pretorial, hasta que a fines del siglo XVI el gobierno se militariza debido a las amenazas externas y a la necesidad de proteger las ferias de Portobelo, y se le agrega el título de Capitanía General. El primer mapa exento del Istmo donde aparecen, *mutatis mutandis*, los mismos límites que actualmente tiene Panamá y que publica Antonio de Herrera en su conocida *Décadas*, impresa a partir de 1601, evidencia lo definida que estaba para entonces su identidad territorial.

En 1718 se suprime temporalmente la Audiencia, y la provincia de Tierra Firme queda como Capitanía General, hasta que la Audiencia se restablece nuevamente en 1721. Y así continúa hasta mediados del siglo XVIII cuando deja de ser Capitanía General y en 1751 se suprime la Audiencia, quedando reducida a Gobernación y Comandancia General. Todos estos antecedentes desde luego contribuyeron a afianzar su identidad territorial. A partir de entonces las distintas provincias (Veragua, Darién, Panamá, Portobelo) quedan al mando de gobernadores, pero el de Panamá es además comandante general y jefe político superior, de manera que las demás gobernaciones quedarían a él subordinadas. No sorprende que para 1810, estos casi tres siglos de ininterrumpida tradición jurisdiccional pesaran fuertemente en el imaginario político panameño y que al estallar la crisis plantease su caso de manera autónoma.⁶

Pero hay otros factores diferenciadores de carácter coyuntural que resultaron no menos decisivos. Uno de ellos consiste en que desde 1808 Panamá había empezado a beneficiarse de una impresionante prosperidad económica. Esto ocurrió al descomponerse los circuitos comerciales tradicionales a raíz de los brotes insurgentes en Buenos Aires y Nueva España, lo que obligó a que la plata de Bolivia, Perú y México empezara a fluir hacia Panamá para

Alfredo Castillero Calvo. "Los primeros gobiernos de Tierra Firme, 1510-1563". En: *Tareas*, N° 139. Panamá, septiembre-diciembre 2011. P. 8. Sobre Pedrarias, *ibídem*. P. 9-18.

⁶ Baso este apretado resumen en los títulos de los gobernadores contenidos en Archivo General de Indias (en lo sucesivo AGI) Panamá 254, 249, 269 y 316. También, Alfredo Castillero Calvo. "Las estructuras del poder". En: *Sociedad, Economía y Cultura Material. Historia Urbana de Panamá la Vieja*. Patronato de Panamá Viejo, Editorial Alloni, Buenos Aires, 2006. P. 710-766. Armando Martínez Garnica, ha destacado las raíces de la tradición jurisdiccional del Istmo de Panamá desde la creación de la primera Audiencia, para explicar la vocación autonomista panameña que culminó con la independencia de Colombia en 1903. Cf. "La biografía de la nación panameña". En: Heraclio Bonilla y Gustavo Montañez (eds.). *Colombia y Panamá. La metamorfosis de la nación en el siglo XX*. Universidad Nacional de Colombia, 2004. P. 217.

seguir su curso hacia la colonia británica de Jamaica. Con toda esa plata se compraban mercancías en esta isla, entonces un gran depósito de mercancías británico, para ser luego distribuidas por el Pacífico luego de atravesar Panamá. Esto nunca había ocurrido antes, ni aún en los tiempos opulentos de las ferias de Portobelo. El impacto fue tremendo. Y a esto se agregó el hecho de que también a partir de 1808, a consecuencia de la guerra, se interrumpió el comercio entre España y sus colonias, por lo que el gobierno de Panamá decidió autorizar el comercio libre, virtualmente sin cortapisas (lo que de paso estimuló enormemente el contrabando). Fue una medida no solo aprobada por el virrey de Nueva Granada sino también por el Consejo de Regencia en España. A consecuencia de todo lo cual los ingresos de Aduana se dispararon, y el Fisco llegó a gozar, como nunca antes, de un holgado superávit, de modo que el gobierno pudo amortizar los gastos militares y burocráticos que cubrían los situados que antes le enviaban Perú y Nueva Granada y que desde 1810 dejaron de llegar. A su vez, durante este período, Panamá fue uno de los países americanos que más contribuyó a apoyar la causa realista, sea con recursos numerarios y en especie, sufragando con contribuciones públicas o privadas los gastos del ejército peninsular en pertrechos y uniformes, e incluso enviando tropas del Batallón Fijo para sofocar la insurgencia en lugares tan distantes como el Caribe neogranadino o el Chocó. Fue con el argumento de este considerable apoyo económico a la causa realista que el gobierno peninsular, contra la opinión del gobierno novohispano (salvo el de Guadalajara, que se beneficiaba del tráfico de la plata con Panamá), y de Cádiz (que resentía la competencia comercial británica), que reiteradamente se autorizó a Panamá para que comerciara libremente con las naciones “amigas y neutrales” (Gran Bretaña, Estados Unidos, sobre todo), y pudiera continuar aportado fondos para combatir la insurgencia. Esta prosperidad se mantuvo durante diez años, hasta 1818, cuando el comercio se detuvo abruptamente al extenderse la guerra continental.⁷

Otra importante particularidad es que, debido al caos prevaleciente en la Nueva Granada, el Consejo de Regencia optó por establecer la sede del virreinato y de la Audiencia virreinal en

⁷ Para el comercio y circulación de la plata vía Panamá, Alfredo Castellero Calvo, “Despegue comercial pre-independentista”. En: Alfredo Castellero Calvo (ed.), *Historia General de Panamá*. Comité Nacional del Centenario. Presidencia de la República. Panamá, 2004. Vol. II. P. 3-16.

Panamá⁸, donde los generosos ingresos de Aduana permitían cubrir los salarios no solo del ejército y los funcionarios regulares, sino también de los muchos empleados de gobierno y religiosos que habían sido expulsados de Nueva Granada y buscaron refugio en el Istmo en calidad de “emigrados”.

Una cuarta diferencia consiste en la abrumadora presencia militar tanto de tropa veterana como miliciana que permanecía en Panamá o era renovaba con tropas de refresco. Existía, por un lado, el Batallón Fijo de infantería veterana y varios cuerpos de milicias disciplinadas de blancos, negros y pardos distribuidas por todo el país, aunque concentradas sobre todo en tres puntos: en la capital; en el sistema fortificado de Portobelo, y en el fuerte de San Lorenzo del Chagres, que custodiaba la boca del río de este nombre y cuyo desembarcadero de Cruces, en lo profundo del Istmo central, quedaba a pocas horas de la capital. Desde el punto de vista militar era más ostensible, sin embargo, la presencia de algún Batallón peninsular generalmente de unos 400 hombres, en su gran mayoría acantonados en la capital. Estos batallones eran renovados cada dos o tres años, y mucha de su tropa y su oficialidad había sido probada en los teatros de guerra europeos, como en el caso del Batallón Cataluña, que desde 1820 llegó a convertirse en una fuerza represiva y hostil a la población. A esto se agrega que a Panamá se enviaban con frecuencia tropas peninsulares con destino a Ecuador o Perú y que debido a la falta de embarcaciones disponibles debían permanecer durante semanas en el país, generalmente en la capital. O bien se trataba de noticias inquietantes que hacían referencia al envío desde España de grandes cantidades de soldados para sofocar la insurgencia, como la que desde Panamá se dirigía a Perú el 6.II.1817 referente a una expedición de 20 mil hombres al mando de Enrique O'Donnell, conde de La Bisbal; o aquella, también para esas fechas, referente a las órdenes del virrey de Perú de que se

⁸ La Audiencia se estableció en febrero de 1812 cuando fue juramentada por el recién llegado virrey Benito Pérez. Éste muere el 4.VIII.1813 en Chagres, cuando se disponía a abandonar el Istmo, luego de 14 meses de mandato. Le sucede Francisco Montalvo el 30.V.1813, pero con el cargo de gobernador y capitán general de la Nueva Granada; llega a Santa Marta a tomar posesión el 3 de junio siguiente, pero no es hasta 1816 que es nombrado virrey, luego de que, tras la restauración de Fernando VII, Pablo Morillo reinstala el gobierno peninsular. Durante todo ese tiempo, es decir hasta mediados de 1816, la Audiencia se mantuvo en Panamá, y no pudo mudarse hasta que Montalvo logra asumir el cargo de virrey. Hasta entonces, según su propia confesión, dependía totalmente de la ayuda económica del Istmo, al que solicitó inútilmente que le enviaran abogados para ejercer una mínima semblanza de administración de justicia. En Panamá había once, dos de ellos “emigrados”, pero ninguno se movió. Cf. AGI Santa Fe 580. Cartas y documentos de Francisco Montalvo en correspondencia con el oidor J. Carrión y Moreno, al Ministro de Gracia y Justicia, Santa Marta, 16.IX.1813. El mismo expediente en AGI Santa Fe 630.

enviasen embarcaciones a Panamá para “recibir mil hombres de tropa que se esperan allí de la península de principios de marzo convoyados por la fragata de S.M. *Sabina*”⁹. Es más, el 25 de noviembre, apenas tres días antes de la Independencia, en la gaceta *Miscelánea del Istmo de Panamá*, se anunciaba que desde Cuba se enviaban 400 tropas procedentes de la guarnición de Florida.

Y no está demás mencionar que entre 1816 y 1820 la tropa acantonada en Panamá estaba al mando del mariscal de campo Alejandro Hore, un veterano militar fogueado en las guerras napoleónicas, a quien el propio Fernando VII había encomendado disolver por la fuerza las Cortes de Cádiz y el mismo que sería condecorado con la Gran Cruz Americana de Isabel la Católica por haber derrotado en 1819 al aventurero escocés general Gregor MacGregor cuando invadió al Istmo por Portobelo con intención de independizarlo.

Tanta presencia militar, presente o en tránsito, era excesivamente desproporcionada para la escasa población del país. Por razones estratégicas y de seguridad para los dominios españoles, pero sobre todo para la protección de los tesoros que bajaban del Alto Perú, desde fines del siglo XVI la Corona había convertido al Istmo en plaza militar, con castillos y fortalezas en Portobelo, Panamá, la boca del Chagres, y en el interior del Darién, donde se levantaron fortines para combatir a los indios cunas, aliados de los ingleses. Hacia 1810, los censos apenas registraban una población para todo el país de cerca de 70,000 habitantes (lo justo para poder enviar un representante a las Cortes Extraordinarias de Cádiz), mientras que la capital no contaba más de 10,000 habitantes. Según una fuente aislada (aunque no confirmada estadísticamente y probablemente exagerada), esta cifra ya se había duplicado entre 1813 y 1814¹⁰. El hecho es que la población aumentó, en parte debido a la inmigración

⁹ Ambas noticias en *Gaceta del Gobierno de Lima*, N° 18, de 15.III.1817. En: *Gaceta del Gobierno de Lima*, T. II, 1817. Ministerio de Asuntos Exteriores. Madrid, 1971. P. 141s.

¹⁰ En 1802 el censo de ese año, arrojaba para la ciudad de Panamá “poco más de 8,000 habitantes”, contando los barrios de San Felipe y Santa Ana, citado por Andrés Baleato, “Ciudad de Panamá, capital de su distrito y estaciones del año”, Lima, 14.XI.1817. El original en Museo Naval de Madrid, publicado por Antonio B. Cuervo. *Colección de Documentos Inéditos sobre la Geografía y la Historia de Colombia*. Vol. II, Bogotá, 1892. Pero cuando “Panamá volvió a ser el centro del comercio entre la Europa y la dilatada costa del Pacífico” [y se empezó a llenar de refugiados de la guerra sobre todo] según escribía un viajero inglés que estuvo en la ciudad en 1813 y 1814, la población se disparó hasta “más de 20,000 habitantes” (Anónimo inglés en *El Instructor o Repertorio*, N° 63, marzo 1839). En cambio, el gobernador Carlos Meyner estimaba la población capitalina entre 10,000 y 12,000 habitantes. AGI Panamá 257. Carta al rey, Panamá, 10.I.1814. El hecho es que una vez cesó el frenesí comercial y concluyó la guerra, la población volvió a desinflarse. El censo de 1822 registraba solo 10,730 habitantes. Cf. Foreign Office, 1823, 18 vol. 9. A brief sketch of the Department of the

masiva de funcionarios realistas que huían de los avatares de la guerra (sobre todo de Nueva Granada), tras haberse establecido la cabecera del virreinato neogranadino en Panamá el año anterior; en parte también debido a los comerciantes que llegaban atraídos por la prosperidad comercial de Panamá, e incluso de esclavos que éstos llevaban de las Antillas. Puede asumirse, por otra parte, que los “emigrados” políticos serían poco proclives a romper los lazos con España, aunque se desconoce cuál fue su peso político en aquellas circunstancias, si tuvo alguno, salvo el de algunos casos conspicuos. Lo cierto es que tan abrumadora presencia militar y movimiento de tropas, efectivo o en tránsito, que tan marcadamente contrasta con la exigüidad de la población civil, fue un poderoso factor de disuasión para cualquier arresto de intención liberal y no digamos de insurgencia.

En resumen: fuerte tradición de identidad territorial; bienestar económico durante el primer decenio de la crisis; excesiva presencia militar, incluso hostil a la población, sobre todo en los últimos años; y una importante población de “emigrados” y por lo mismo desafectos a la insurgencia o a las ideas liberales, e incluso a la Constitución gaditana, son factores a considerar para comprender el proceso independentista panameño.

El juntismo panameño

Dicho lo anterior cabe preguntarse: ¿cómo reaccionó Panamá ante a) las incitaciones que le extendieron desde la Nueva Granada para que se sumara a la independencia y b) a la convocatoria del Consejo de Regencia para participar con un diputado en las Cortes constituyentes? Se trata de dos momentos críticos en el proceso de maduración política del período y de la postura que se adoptara dependería mucho su evolución y final desenlace.

Primero fue la reacción a las incitaciones de Bogotá, que en 1810 anuncia su ruptura con España e invita a Panamá para que se sume a su causa. La capital neogranadina solicitaba el envío de un diputado y amenazaba con interrumpir la remisión del situado si Panamá rehusaba unírsele¹¹. Meses más tarde, en 1811, llegó la incitación de Cartagena para que

Isthmus of Panama, Panamá, 25.VIII.1824. Correspondencia del cónsul de S.M.B. Malcolm MacGregor. Este censo “fue preparado por orden del general de brigada Carreño, con arreglo al artículo 8 de la Constitución de Colombia”. Según el censo de 1825 publicado por José Manuel Restrepo todo el Istmo rebasaba ligeramente los 100,000 habitantes. *Historia de la Revolución de Colombia*. Medellín, 1969. T. VI. P. 629.

¹¹ Significativamente, dos hermanos de Mariano Arosemena, Juan y Blas, que estudiaban Derecho en Bogotá, participaron en este movimiento; Blas sería elegido síndico personero de Panamá en 1818, cargo en el que

Panamá también se sumara al movimiento insurgente. Pero en ambos casos la reacción fue la misma. Las autoridades panameñas, encabezadas por el Ayuntamiento de Panamá, con el respaldo del gobernador y comandante general y de otras autoridades, no vacilaron en rechazar de manera rotunda las incitaciones de Cartagena y Bogotá y, a la vez que reivindicaban su autonomía respecto de Nueva Granada, proclamaban su irreductible fidelidad al rey¹².

Al mismo tiempo que esto ocurría, la Suprema Junta de Regencia de España e Indias le enviaba un oficio al Ayuntamiento capitalino concediéndole el tratamiento de *Excelencia Entera* y de *Señoría* a aquellos miembros que en 1809 habían proclamado su firme adhesión a la monarquía, títulos que recibían honradísimos y orgullosos, dado el espíritu formalista de la época. Y no menos importante: también se habían recibido “*diversos papeles promulgados por la misma Suprema Junta Central y del Supremo Consejo de Regencia de España e Indias, particularmente el dirigido a los españoles americanos desde la isla de León (hoy de San Fernando) el día 14 de febrero de este año*”, es decir aquel que convocaba a las Cortes Generales y Extraordinarias a celebrarse en la isla.

A todo lo anterior, el Cabildo capitalino (con reclamo hegemónico sobre el resto del país, y sus miembros tan ricos como influyentes) se dispuso a dar respuesta con la premura que la situación exigía. Uno prioritario era el relativo a la sublevación de Bogotá, ya que Panamá era parte del virreinato y el vínculo con España estaba roto. Se había depuesto al virrey Antonio José de Amar y Borbón y expulsado a la Audiencia, quedando de esa manera acéfalo el gobierno central y sin tribunales superiores de justicia civil y criminal a los que acudir. Desde que el Istmo pasó a formar parte del virreinato neogranadino en 1739, le había resultado onerosa esta dependencia, sobre todo por los excesivos tiempos de recorrido hasta la capital virreinal, que retrasaban decisiones a veces urgentes, tanto de carácter militar, como político, fiscal o judicial, de modo que las autoridades panameñas se apresuraron a aprovechar las circunstancias para cubrir el vacío creado por la ruptura bogotana.

defendió la teoría de la soberanía popular con ocasión de la escasez de tabaco, enfoque considerado subversivo al basarse en el artículo 3º de la Constitución gaditana, entonces derogada, por lo que se le suspendió la licencia de abogado; en 1821 fue elegido diputado a las Cortes, pero como veremos más adelante no ocupó este destino por haberse independizado Panamá.

¹² Detalles de esta Junta, celebrada el 1.IX.1810, y la documentación adjunta, en AGI Panamá 272. También en este legajo y sobre lo mismo, Carta del Cabildo de Panamá, 18.IX.1810.

El Cabildo empezó por rechazar enfáticamente las incitaciones de las Juntas, tanto de Bogotá como de Cartagena, proclamando su indeclinable fidelidad a Fernando VII, a la Suprema Junta Central y al Supremo Consejo de Regencia de España e Indias, como lo comunicaron al Ministro de Gracia y Justicia el 1.IX.1810. Acto seguido solicitaron al Ministro aprobación de varias medidas perentorias, como fueron la de convertir a Panamá en Capitanía General (esto se logró casi de inmediato, recayendo el cargo interinamente en el gobernador y comandante general José Antonio de la Mata, y de manera regular a partir de 1812 cuando dicha función recae en el virrey Benito Pérez) y que “todas las apelaciones de los litigios entre partes de mayor y menor cuantía y de las criminales”, que antes recaían en la desaparecida Audiencia, fueran asumidas por el Cabildo capitalino. También solicitaron que la pérdida del “medio situado” que hasta entonces recibía del virreinato neogranadino, fuera suplido por el virreinato peruano, hasta completar el total de 260,000 pesos anuales. Todo quedaba sujeto a la aprobación de la Regencia.

La movida del Cabildo se hizo, por otra parte, contra las pretensiones del asesor jurídico interino del gobierno, el novato Dr. Manuel Urriola, y del gobernador y comandante general de la plaza J. A. de la Mata, ablandado por el peso de su edad (tenía 76 años) y de su oficio, e influenciado por Urriola, que tenía su propia agenda, y que junto con otros altos funcionarios administrativos (de Real Hacienda, y de la Renta de Tabacos, entre otros), pretendían asumir parecidas funciones a las que proponía el Cabildo para sí. En petición elevada al Ministro de Gracia y Justicia el 20.IX.1810, el procurador síndico José Prieto y Ramos, elaboraba la propuesta original del Cabildo, aunque sin modificar lo esencial, a saber que las funciones de la Audiencia las ejerciese el Ayuntamiento, aunque con asistencia de un asesor letrado “digno de este empleo” y más experimentado que Urriola, o en todo caso que este tribunal estuviese compuesto por “tres hombres buenos de este pueblo, nombrados por el Ayuntamiento”.

Panamá se sumaba de esa manera al movimiento *juntista* general, con la variante del pronunciamiento fidelista, variante esta que también fue característica de muchos otros territorios americanos. Y es evidente que la solicitud del Cabildo al Consejo de Regencia de que convirtiera al Istmo en Capitanía General, que al Ayuntamiento se le concediesen las funciones propias de la Audiencia, así como el control del Fisco, manifestaba una clara

voluntad de autogobierno. Resulta muy significativo que el Consejo de Regencia aprobara en su totalidad estas pretensiones. Pero esto no sorprende, ya que, si por un lado estaba muy necesitado del apoyo económico que recibía de Panamá, a la que era mejor tener contenta, por otro, desde que se inició la eclosión del *juntismo*, había sido parte de su política apoyar las pulsiones autonomistas de las provincias (tanto en España como en América). Como se hizo evidente en la Constitución y en la legislación promulgada subsecuentemente por las Cortes, la Regencia inició un programa de dismantelamiento del sistema anterior, aboliendo los virreinos y la autoridad de los virreyes como titulares del poder absoluto del rey (o su *alter ego*, del que ya no lo serían más), y reduciendo la función de las Audiencias a meros tribunales de Apelación, a la vez que (y sobre todo), fortaleciendo los Ayuntamientos y creando las Diputaciones Provinciales, que adquieren competencias soberanas autónomas como verdaderos depositarios de la soberanía popular, asuntos éstos por los que lucharon ardientemente los diputados liberales americanos en los debates constituyentes de Cádiz.¹³

Tampoco debe sorprender que cuando la Audiencia virreinal se instaló en Panamá en 1812, se encontrara con la firme oposición del Ayuntamiento capitalino, que mantenía su pretensión de asumir las funciones de tribunal superior, lo que provocó espinosas fricciones entre ambos grupos. El primer conflicto surgió cuando llegaron los comisionados cartageneros Real y Piñeres, cuya sola presencia la Audiencia consideró “ilegal y escandalosa”; luego objetaron fuertemente la forma como se constituyó el primer Cabildo constitucional, que según la Constitución debía renovarse totalmente pero para el que se eligieron virtualmente a los mismos capitulares de antes. El hecho es que la pugnacidad entre Audiencia y Ayuntamiento se extendió durante casi tres años, manteniendo muy enrarecido el ambiente político en Panamá. La situación llegó a extremos a mediados de 1814 cuando, por un lado, la Audiencia solicitó la eliminación del Ayuntamiento, mientras que a su vez éste solicitaba a la Corona la eliminación de la Audiencia, aduciendo que solo quedaba un oidor (Joaquín Carrión y Moreno) y, conforme a las leyes, para que hubiese Audiencia en

¹³ *Ibíd.* Para la aprobación del Consejo de Regencia a las pretensiones panameñas, R.O. del 9.IV.1811, acompañada de otras consultas y de representaciones dirigidas al mismo por los Ayuntamientos de Panamá y Portobelo de septiembre y octubre del año anterior, AGI Santa Fe 747. Para lo referente a las Audiencias, Diputaciones Provinciales, Virreyes y Ayuntamientos, ver *Colección de los Decretos y Órdenes que han expedido las Cortes Generales y Extraordinarias*. Sobre todo: T. I. P. 115,177 y 205; T. III. P. 30, 40, 55, 82, 106; T. IV. P. 17s, 105-126, 163ss, 237ss.

forma se necesitaban por lo menos tres¹⁴. El Ayuntamiento no solo se sustrajo a su jurisdicción y desconoció su autoridad, sino que además se quiso erigir en Junta Superior. La tirantez entre ambos cuerpos fue tan enardecida, que la Audiencia llegó a acusar al Ayuntamiento de deslealtad a la Corona y hasta de insurrección. Para este cuerpo se trataba de una injustificada calumnia, producto del “espíritu de venganza” de la Audiencia, por lo que se sintió obligado a responder en representación dirigida a Francisco Montalvo con protestas de su indeclinable lealtad al rey, evocando la R. O. de la isla de San Fernando del 14.IV.1810, donde se reconocía “su constante firmeza, acrisolada lealtad, esforzado denuedo y valor con que ha sabido sostener los derechos de la soberanía, cuyas gloriosas acciones serán para siempre el modelo de la fidelidad”.¹⁵

Elección del diputado a las Cortes Generales y Extraordinarias

Pero volvamos a 1810, cuando el 17 de agosto, apenas semanas antes del pronunciamiento juntista panameño, el Ayuntamiento celebraba elecciones para escoger el diputado a las Cortes Generales y Extraordinarias. El acto se realizó con las formalidades que exigía la ocasión, empezando con la celebración de una misa en el oratorio del edificio capitular. Luego se procedió a la votación secreta, depositando los votos en una cajilla de plata. Fueron votados quince miembros de la élite local, siendo elegido el abogado Dr. José Joaquín Ortiz y Gálvez con 14 votos y el 29.3% del total, con amplia ventaja sobre el siguiente más votado, que había alcanzado cuatro votos. Cabe suponer que, aparte sus innegables méritos, se le escogió también en consideración a las urgencias de la convocatoria, las distancias a recorrer, y los riesgos y dificultades de la navegación trasatlántica cuando aún se luchaba contra el ejército napoleónico a las mismas puertas de Cádiz. Ortiz era panameño e hijo de un próspero

¹⁴ Al propio Carrión y Moreno se le había destinado a Charcas pero no había aceptado y a los otros dos a Puerto Príncipe y a Caracas, a donde ya se habían dirigido. Al justificar su renuncia, describía sus padecimientos a manos de los insurgentes en Santa Fe desde el 25.VII.1810, cuando “fue conducido al calabozo y su mujer privada de libertad cuando criaba niño de meses”; de allí fue conducido a Cartagena y luego a La Habana, donde enfermó “gravemente”. Quejábese de que Benito Pérez “se negó hasta a satisfacer el salario de los subalternos más precisos”, y que dio “alas” al Ayuntamiento hasta fomentar su insubordinación a la Audiencia. Rechazaba aceptar su destino en Charcas porque tenía niños de tierna edad, su familia había sufrido en España, y suplicaba otro destino en la Península, y mejor si en la Corte, Granada o Sevilla. Cf. carta al rey, Panamá, 3.VIII.1814. AGI Panamá 270.

¹⁵ La pugna con la Audiencia involucró también al Gobernador y Comandante General Carlos Meyner y al Teniente Letrado de Gobernador el abogado Manuel de Urriola, quienes también se negaron a aceptar su autoridad. Carrión y Moreno llegó a pedir como castigo por la insubordinación de Urriola la “pena capital”. Para este conflicto, AGI Panamá 270. En este expediente se encuentra la representación del Ayuntamiento a Francisco Montalvo, de Panamá, 23.VI.1814.

comerciante peninsular radicado en el Istmo. Se había doctorado en Derecho en Madrid, donde casó con una madrileña. Cuando fue elegido era fiscal del crimen en la Audiencia de Cataluña, cargo que ocupaba desde el 8.VI.1806. No quiso jurar a José Bonaparte en 1808, por lo que fue enviado a prisión en el Castillo Prisión de Montjuic, de Barcelona, humillante y atormentada experiencia que recogió en un panfleto titulado *Apuntamiento de lo ocurrido con los ministros de la audiencia de Barcelona el día 9 de abril de 1809*¹⁶.

La elección de Ortiz era una experiencia nunca vista en Panamá, ya que era la primera vez que se elegía un representante en las Cortes peninsulares, donde podría defender sin intermediarios los intereses panameños y exponer abiertamente sus muchas necesidades.

Pese a los apremios, Ortiz no logra incorporarse a los debates hasta el 13.V.1811, cuando las discusiones se encontraban adelantadas. No fue uno de los constituyentes más destacados, pero su participación fue decorosa y activa a lo largo de los debates. Mantuvo una postura liberal, y se alineó ideológica y programáticamente con los diputados americanos, defendiendo, cada vez que pudo, los intereses del país que representaba. Intervino tanto en los debates propiamente constitucionales como coyunturales, votando, por ejemplo, contra la propuesta de los peninsulares para que Gran Bretaña mediara en la pacificación de América. Defendió el concepto de igualdad legal en lugar de libertad civil cuando se discutía el que sería artículo 4º de la Constitución, que tuvo el respaldo del diputado chileno Joaquín Fernández de Leiva, al advertir éste la posibilidad de que todos los españoles fueran iguales ante la ley, aunque sus argumentos no lograron prevalecer. Leyó un discurso para oponerse al restablecimiento de las Cortes Generales organizada según los estamentos tradicionales. Solicitó formalmente una Diputación Provincial para Panamá, y aunque entonces no logró que se aprobara, volvería a reiterar su solicitud en debates posteriores, formulando planteamientos de resonancias autonomistas (aunque no para romper con la unidad hispana) que serían retomadas posteriormente en Panamá como una de las aspiraciones colectivas anteriores a 1821. Ortiz participa en la promulgación de la Constitución, es uno de los

¹⁶ Publicado en Valencia en 1810. Se hizo una segunda edición en Barcelona en 1815. Ver *Diccionario biográfico de España (1808-1833): de los orígenes del liberalismo a la reacción absolutista*, Madrid, Fundación MAPFRE, 2010, 3 vols., más un CD. Agradezco al historiador Manuel Lucena Giraldo, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de España, el haberme puesto en la pista de este material. Más sobre la biografía de Ortiz, en *Diccionario Biográfico de Parlamentarios Españoles. Cortes de Cádiz. 1810-1814. Cortes Generales*, Madrid, 2010, T. II. P. 804ss.

signatarios y permanece hasta el final de las Cortes Generales y Extraordinarias que se extienden hasta agosto de 1813. Entraba la fase de elegir diputados para las siguientes Cortes Ordinarias, donde el procedimiento electoral era distinto y él no podía ser reelegido. Según las instrucciones de la Regencia, para las Cortes constituyentes era el Ayuntamiento cabeza de partido el que elegía. Pero la nueva Constitución establecía para la elección de las Ordinarias un procedimiento que suponía una representación más amplia, mediante asambleas de electores.

Mientras estas elecciones se celebraban en Panamá, Ortiz conservó la representación panameña hasta la disolución de las Cortes en mayo de 1814, de manera que también participó en la segunda legislatura de las Cortes, siendo durante este período designado como parte de la Comisión Especial para el Arreglo del Código Civil. Ortiz debía ser un jurista de reconocido prestigio. Publicó libros de Derecho. Fue elegido Vicepresidente de las Cortes Generales y Extraordinarias y participó activamente en varias comisiones parlamentarias, como la de Poderes (equivalente a la contemporánea de Credenciales), la de Imprenta, la de Marina y la de Hacienda, asumiendo estas tareas como diputado constituyente. También fue electo en las Cortes Ordinarias para varias comisiones, como miembro del Tribunal de Cortes, para lo que fue elegido dos veces.¹⁷

Durante el *Trienio Liberal* ocupó el cargo de magistrado de Chancillería de Granada en 1820 (había dos tribunales, uno en Valladolid y otro en Granada) y el de consejero de Estado entre 1820 y 1823¹⁸.

Aunque Ortiz era declarado constitucionalista y de ideas liberales, sus posiciones eran moderadas y no obstante haberse opuesto a la representación estamental y a favor de la forma en la que las Cortes habían sido convocadas, nunca dejó de ser respetuoso con la figura del monarca. De hecho, el 8 de marzo de 1814, cuando llegaron noticias de que Fernando VII asomaba a las fronteras del reino, fue Ortiz quien propuso que se pidiera a la Regencia que ordenara hacer rogativas en las iglesias para el feliz arribo del monarca y por el éxito de su gobierno “bajo la sagrada égida de nuestra Constitución Política”.

¹⁷ Para la participación de Ortiz y Gálvez en los debates constituyentes ver Salvador Sánchez González. *Los primeros diputados panameños: Ortíz y Cabarcas en las Cortes Españolas*. Centro de Estudios Parlamentarios, en el Bicentenario de la Constitución de Cádiz, 1812-2012. Asamblea Nacional, Panamá, 2012. Cap. III.

¹⁸ Cf. *Diccionario biográfico de España (1808-1833)* ... Op. cit.

En una proclama impresa Ortiz comunicaba exultante a sus “amados compatriotas” panameños la promulgación de la Constitución. Escribió: “Brilló en él la primera aurora de nuestra futura libertad política”, y “jamás podrá borrarse de nuestra memoria tan augusto como deseado día”.¹⁹

Juramento de la Constitución

Tras la promulgación en Cádiz de la Constitución Política de la Monarquía Española el 19.III.1812, se empezaron a enviar ejemplares a los confines de la monarquía para que se juramentara en las ciudades y parroquias con las solemnidades y celebraciones consiguientes. El virrey Benito Pérez recibió en Panamá, el 1.VIII.1812, doscientos ejemplares de la Constitución. En 23-24.VIII.1812 se celebraron en la capital con jubilosa vehemencia los actos de juramentación, primero en intramuros, luego en el arrabal de Santa Ana. En la catedral capitalina se cantó el Te Deum de rigor, repicaron campanas, iluminaron las calles, casas y plazas, dispararon salvas de artillería, ejecutó “música de milicias”, sobre un tablado colocado en la plaza mayor se leyó el texto constitucional “sin excepción de persona” para que, según el artículo 7º, se le jurara fidelidad, y se rebautizó la plaza mayor como Plaza de la Constitución, donde se colocó una lápida “para perpetuar su nombre”. Todo ello con el retrato de *El Deseado* a la vista. Más tarde se hizo lo mismo en los pueblos y parroquias del Interior, donde también se celebraron misas y, cuando se pudo, se ejecutaron acordes marciales, dispararon salvas de pólvora, y adornaron las plazas y calles, y la Constitución se leyó frente al retrato del rey “en voz alta e inteligible, quedando el numeroso concurso inteligenciado y llenos de gozo, manifestando su fidelidad y patriotismo”, y los párrocos hicieron “exhortación al pueblo, manifestando la singularidad benéfica del espíritu de la Constitución”²⁰. La excitación y entusiasmo fue grande.

No era poco lo que había que celebrar: soberanía nacional, sufragio universal indirecto, separación de poderes, *habeas corpus*, derechos ciudadanos e igualdad entre españoles y

¹⁹ Lo reproduce Salvador Sánchez González. Op. cit. Anexo N° 4.

²⁰ AGI Panamá 630. El virrey Pérez avisa la jura de la Constitución en Panamá. En carta al Ministro de Gracia y Justicia N° 31, Panamá, 10.IX.1812. Adjunta las certificaciones correspondientes. En el mismo legajo, el juramento en otros pueblos del Interior. AGI Santa Fe 668. Certificación del juramento en Cruces. AGI Santa Fe 580, lo mismo en Santiago de Veraguas. Dado que era el virrey, fue Pérez quien recibió los ejemplares de la Constitución para distribuirlos por el virreinato. En carta de la misma fecha comunicaba haberlos remitido a Cuenca, Río Hacha y Santa Marta, ciudades que permanecían fieles a la Corona.

americanos, libertad de imprenta, de cultivo y de industria, creación de diputaciones provinciales, elecciones a los Ayuntamientos (en lugar de la compra y venta de sus cargos, como se hacía antes), creación de Ayuntamientos cada mil habitantes. Luego, empezaron a llegar decretos y órdenes de las Cortes Generales y Extraordinarias para ampliar ciertos derechos y libertades contenidos en la Carta, como la habilitación de los originarios de África para ser admitidos en universidades y seminarios, la abolición de la horca y de las penas de azotes a los indios y los escolares, la abolición de los estancos de aguardiente y de tabaco, de la tortura, del tributo indígena y de la Inquisición. Era una experiencia totalmente nueva, que a algunos debió hacer felices. Los más optimistas debieron presagiar el anuncio de una nueva era, aunque otros se atemorizaron por sus implicaciones.

Pronto, sin embargo, los festejos y explosiones de alegría dieron paso a divisiones y disputas entre las élites cuando interpretaban la *Pepa*. Ciertos aspectos se prestaban a confusión (en la capital de Veraguas hubo inquietud por los conceptos de “libertad”, aunque el gobernador lo atribuyó a que era “gente material inculta y campestre”), o eran poco viables en determinadas circunstancias. Otros serían ignorados por conveniencias coyunturales (pero cuando fue abolida, entre 1814 y 1820, algunas autoridades consideraron prudente conservar ciertas medidas constitucionales, como la abolición de los tributos y los servicios personales de los indios).

La primera crisis se produjo al realizarse la elección del Cabildo constitucional en la capital, donde todos sus miembros debían abandonar sus puestos, incluyendo los que servían cargos perpetuos y adquiridos por compra. Además, según las nuevas normas, los elegidos no debían tener grados de consanguinidad cercanos. Siendo el Cabildo verdadero bastión de la élite local y esencial para ejercer su poder político, lo que sucedió no debe sorprender pues fueron elegidos casi los mismos que antes ocupaban los cargos del Cabildo, teniendo casi todos estrechos lazos de parentesco, viciando así el espíritu de la Constitución. El contador y el tesorero de Hacienda, aupados por la Audiencia, intentaron impugnar la elección, pero los capitulares electos se defendieron aduciendo que era imposible en una ciudad pequeña evitar estrechos lazos de familia.²¹ No sorprende que cuando se abolió la Constitución en 1814 y

²¹ AGI Panamá 257. Salvador Bernabeu de Reguart y Josef Henríquez de Guzmán, oficiales reales, representan a V. A. S. las nulidades con que se han hecho las elecciones de los empleos municipales para el presente año de 1814, contraviniendo a la Constitución y a los decretos de las Cortes, Panamá, 18.I.1814. Pretendían que se

volvieron a venderse los cargos capitulares, éstos fueran adquiridos por los miembros de las mismas familias de antes.

Elecciones para las Cortes Ordinarias

Al terminar el período de las Cortes Extraordinarias se iniciaba el de las Cortes Ordinarias, para las que había que elegir nuevos diputados, ya que los diputados constituyentes no podían reelegirse. Esta vez la votación no la realizarían los miembros de los Ayuntamientos ya que estaría a cargo de un Colegio de electores. A Panamá seguía correspondiéndole un solo diputado y su período sería por dos años. Estas elecciones se celebraron en Panamá del 12 al 13.VI.1813 y a diferencia de las primeras estuvieron sacudidas por fuertes controversias donde se enfrentaron dos grupos antagónicos. Uno estaba encabezado por la Audiencia (compuesta entonces por oidores expulsados de territorios insurgentes); por el obispo de Panamá, que era panameño y pariente político de Manuel Godoy, hecho por lo que era detestado; por el obispo en exilio de Popayán; por los funcionarios de Hacienda y de otros cuerpos, y por los muchos llamados “emigrados” que habían escapado de la insurgencia americana. Para este grupo era anatema cualquier sospecha de insurgencia, de ideas liberales y Constitución.

El otro grupo lo formaban el propio virrey Benito Pérez, el gobernador y comandante general Juan Antonio de la Mata, varios funcionarios (incluso algunos peninsulares) y sobre todo el Ayuntamiento y miembros de la rica e influyente élite local. En general sus tendencias eran liberales, simpatizaban con la Constitución y se abocaron a la elección de diputado con evidente entusiasmo. Su candidato era el sacerdote y maestrescuela de la catedral de Panamá Juan José Cabarcas, nativo de Cartagena, doctor en ambos derechos. El obispo de Panamá era su enemigo mortal; le tenía una inquina envejecida y le había impedido durante años su ascenso en el escalafón catedralicio. La élite, con la que Cabarcas se identificaba plenamente, le tenía en gran estima, considerándolo un hombre talentoso y de temperamento conciliador. Se inclinaba por las ideas liberales, por lo que sus enemigos le acusaban maliciosamente de “revolucionario de corazón”, aunque no era simpatizante de la independencia. El obispo trató de impugnar la elección al enterarse de que dos electores eran afrodescendientes y la

celebraran nuevas elecciones y proponían como candidato al catalán Fidel Martí, coterráneo y amigo de Bernabeu.

Constitución le negaba explícitamente la ciudadanía a los de esta condición. Sin embargo Cabarcas ganó y el obispo en un arrebato de cólera por el resultado electoral, sufrió un colapso cardíaco y falleció. No eran pocas las pasiones que concitaba el asunto²².

Cabarcas viajó a España donde se incorporó a las Cortes en marzo de 1814. Su destacada participación, sobre todo en lo relativo a la defensa de los intereses panameños (o más bien de la élite, que le entregó pliegos de instrucciones con detallada lista de aspiraciones), la analiza exhaustivamente Salvador Sánchez.²³ Intervino solo en 14 sesiones —entre el día que se juramentó y el 17 de abril— pues la Cámara se disolvió el 10 de mayo siguiente. Lo hizo para defender reiteradamente los intereses de sus representados y cada vez para favorecer a la provincia de Panamá y no a la de Veragua, la otra provincia istmeña a la que ni siquiera menciona o lo hace con indiferencia. Logró que se creara una Diputación Provincial para Panamá, Diputación por la que había luchado anteriormente Ortiz y Gálvez aunque sin éxito. Votó en favor del *Proyecto de Ley sobre Responsabilidad de los Infractores de la Constitución*. Protestó de la lealtad de su provincia, pidió agregar un blasón a su escudo con el mote “constancia de Panamá”. Y solicitó que los efectos comerciales pagasen solo ½ % durante doce años, cobro que harían dos miembros del cabildo capitalino. Pero no pudo aspirar a mucho más y al cesar sus funciones se trasladó a Madrid para “promover los negocios de su provincia”, que era el verdadero motivo de su representación.

Los documentos que presentó Cabarcas en las Cortes reflejan las aspiraciones del grupo que fue a representar: comercio libre, exoneración de impuestos al comercio y diversas acciones de carácter económico y fiscal, construcción de una calzada de Cruces a Panamá, recursos para fundar nuevas poblaciones a orillas del Chagres y otras partes del Istmo con objeto de facilitar la explotación de sus zonas vecinas, creación de centros educativos de distintos niveles. Eran propuestas pragmáticas, puntuales, poco innovadoras y desprovistas de miras políticas o ideológicas, porque al grupo dirigente capitalino lo que le interesaba era preservar sus intereses comerciales a corto plazo. De hecho varias de estas propuestas eran anhelos tan viejos que ya se habían formulado el 17 de agosto de 1787, pero en su totalidad rechazadas por el virrey José de Ezpeleta cuando por fin se dignó responderlas el 25 de septiembre de

²² Para estas elecciones, Alfredo Castellero Calvo. “La Independencia de 1821. Un nueva interpretación”. *Historia General de Panamá ...* Op. cit. Vol. II. P. 31ss, basado en documentación del AGI Panamá 296A.

²³ Op. cit. P. 65ss.

1795, ¡ocho años después! Finalmente, Cabarcas elevó una representación a la Corona para que se otorgara la orden de Carlos III a nueve panameños ilustres.

Luego de adelantar sus gestiones solicita en Madrid el 23.XI.1816 licencia para regresar a Panamá, como lo hizo. Pero su bien ganada reputación y la confianza que se había granjeado con la élite le aseguraron a Cabarcas una segunda elección como Diputado por Panamá para las legislaturas de 1820 y 1821, cuando se restablece la Constitución gaditana e inicia el *Trienio Liberal*. Juró su asiento el 24 de mayo de 1821, pudiendo tomar parte en la discusión de la nueva regulación para las Diputaciones Provinciales. Había aceptado esta nueva representación, según confesó, porque “veía que el genio de la discordia, esparcido en toda la América meridional, iba a introducirse sin remedio en Panamá, único punto libre que había quedado en la capitanía general del Nuevo Reyno de Granada y por no comprometerse en aquel nuevo plan de gobierno, apresuró su salida, abandonando su quietud, sus comodidades, su casa y sus haberes”. No se le escapaban, pues, los vientos revolucionarios que ya empezaban a encarnizarse sobre el Istmo.

En este período Cabarcas propuso, también con éxito, la creación de una Intendencia en la provincia de Panamá, como estrategia para fortalecerla económicamente, aunque sin tomar en cuenta a la vecina provincia de Veraguas de la que no se ocupa. También solicitó varios beneficios económicos para el Ayuntamiento de Panamá, consistentes en exacciones sobre las reses para el consumo, el transporte en mulas, las embarcaciones que anclasen en el puerto y las tiendas de licores y mercaderías. Abogó también por el fomento de la educación y la creación de *Universidades Provinciales*, nada sorprendente en él dado que había sido y volvería a ser rector del Colegio Seminario de Panamá. Participó activamente en la discusión del *Proyecto de Código Penal*, y votó a favor de una pensión vitalicia para Riego y Quiroga, los militares que encabezaron el alzamiento que posibilitó el restablecimiento de la Constitución de 1812 y el inicio del *Trienio Liberal*.

En 6.X.1821, mientras ejercía la diputación en Madrid, y a escasas semanas de la independencia de Panamá, redactó un “Manifiesto del Estado Actual del Istmo de Panamá”, dirigido al Ministerio de Ultramar, donde explicaba las causas que generaban la disidencia y las formas para aplacarla a fin de que la Corona conservara el Istmo. Sostenía que esas causas

eran de naturaleza económica, prueba adicional de que Cabarcas se identificaba plenamente con las pulsiones materiales de la élite que representaba.²⁴

El Deseado suprime las Cortes y deroga la Constitución

Entretanto, el ambiente en América continuaba agravándose, lo que empeoró aún más cuando, en 1814, el rey Fernando decidió clausurar las Cortes y abolir la Constitución en 1814. Este fue un golpe muy duro, tanto para los peninsulares como para los americanos, que de esa manera se encontraban repentina y arbitrariamente despojados de unos derechos y libertades que ya tenían dos años de estar disfrutando. No sorprende que en los círculos liberales americanos se exacerbara su rechazo a España y que los que antes eran tibios empezaran acariciar deseos de independencia. La retirada de las tropas napoleónicas de España, luego del *Tratado de Paz de Valençay*, le permitió a Fernando, además, reagrupar sus fuerzas militares y prepararse para reconquistar América, enviando un poderoso ejército al mando del general Pablo Morillo, que inició una sangrienta campaña contra las fuerzas republicanas, sobre todo de Venezuela y Nueva Granada, donde sembró la desolación y la muerte.

Entre los principales jefes militares de Morillo se encontraba el mariscal de campo Alejandro Hore, el mismo que en 1814 el rey Fernando VII había elegido para que suprimiera las Cortes por la fuerza.²⁵ En premio, se le había ascendido de rango y se le destinaba a Panamá como gobernador y comandante general. Pero el destino le jugó una mala pasada cuando navegaba con su flotilla frente a las costas de Tolú, y fue atacado por una cañonera republicana

²⁴ Cabarcas permaneció en el cargo hasta que concluyó la legislatura en 1822, y cuando se disponía a regresar, le llegó una carta con la nueva de que Panamá se había independizado meses atrás. Sin recursos para mantenerse, solicitó al gobierno el “socorro de los 12,000 reales asignados a los empleados emigrados de América mientras se le coloca con un destino análogo a su carrera en la isla de la Habana o en esta Península”. En Palacio se le dio el apoyo que esperaba, reconociendo que “su patriotismo y adhesión a la causa de España está comprobada últimamente con haberlo elegido segunda vez representante de la nación, y haber emprendido dos viajes arrojando peligros hasta tomar posesión de su cargo”. Nadie dudaba de su fidelidad, pero ya no tenía nada que hacer en la Madre Patria.

²⁵ Era mariscal de campo y había comandado un batallón en el combate de Río Seco. Tomó posesión de su cargo como comandante general y gobernador en Panamá, el 20.I.1815. Sobre la carrera militar de Hore, su personalidad y su llegada a América con Morillo, M. F. Rafter, op. cit., cap. XXI. P. 236-240, aunque hay otras fuentes más exactas y extensas en lo referente al combate con Padilla y su prisión en Cartagena. Según Rafter, Hore era natural de Dublín de “Roman Catholic parents”; no obstante, en su hoja de vida, fechada el 31.XII.1819 (en AGI Cuba 742), consta que había nacido en San Sebastián, al norte de España, el año 1778. Rafter lo describe de corta estatura y apariencia más bien insignificante aunque bien cuidada; su expresión —dice— proyectaba hondos pensamientos y un espíritu audaz, y sus ojos tenían una penetración inusual (traducción mía).

capitaneada por José Prudencio Padilla. Aunque esta iba peor armada que sus barcos, logró rendirlo, apresándolo con toda su oficialidad, su tropa y pertrechos, así como a su mujer y sus dos hijas. Fue una derrota humillante. Todos fueron conducidos prisioneros a las cárceles de la inquisición en Cartagena, donde una turba de revolucionarios exaltados entró para masacrarlos. Murieron en el atentado unos 20 oficiales, aunque Hore y su familia salvaron sus vidas. De esa manera, cuando seis meses más tarde fue liberado por el general Morillo y pudo trasladarse a Panamá, Hore difícilmente llevaría el ánimo de contemporizar con los sediciosos o los liberales y, de hecho, una de las primeras cosas que hizo fue destacar espías para que vigilaran a los sospechosos. Sin embargo, aunque hostigó y ajó a varios miembros de la élite, la sangre no llegó al río, pues para proseguir con la política metropolitana de favorecer a Panamá en materia comercial, que tanto le convenía a sus intereses, continuó permitiendo el libre comercio e incluso el contrabando, apaciguando así el malestar de los vecinos.

Guerra a las puertas

La guerra era una presencia permanente en Panamá, sea que se enviaran voluntarios del Batallón Fijo a los escenarios neogranadinos donde se combatía, o que llegaran tropas de refresco del exterior, o que amenazara una invasión a sus riberas, de las que hubo varias: la de Benito Chasserieux a Portobelo en 1814, que fue rechazada; la de Gregor MacGregor, también a Portobelo, y de John Illingworth a Panamá, ambas en 1819²⁶, que más adelante comento; y de Alexander Cochrane que desde ese año amenazaba insistentemente por el Pacífico, acercándose a las costas del Istmo.

Tan pronto como llegó en 1812, el virrey Benito Pérez hizo lo que pudo por recuperar las provincias insurgentes del virreinato, sea enviando tropas desde Panamá, o por medio de

²⁶ El francés Chasserieux salió de Cartagena y llegó a la ensenada de Buenaventura, en las cercanías de Portobelo, con ocho goletas y al mando de 460 hombres, pero fue rechazado por el gobernador de la plaza Joaquín Rodríguez Valcárcel, quien contó con el apoyo de numerosos emigrados que habían llegado de Santa Marta. MacGregor salió de Inglaterra con 417 hombres en diciembre de 1818, hizo escala en Santo Domingo, en los Cayos de San Luis, y en la isla de San Andrés, y desembarcó en Buenaventura el 9 de abril, de donde marchó con sus hombres a Portobelo, que capturó sin dificultad al no ofrecerle resistencia el gobernador Juan María Van Herch, que sólo contaba con 90 hombres (casi la mitad enfermos en el hospital) y haber abandonado la plaza durante la noche. Poco después, Illingworth llegó por el Pacífico, atacó la isla de Taboga y asedió a la capital. Comandaba 550 hombres en uno de los mejores barcos de Cochrane, *La Rosa de los Andes*, de 36 cañones.

negociaciones conciliatorias (como aquella frustránea protagonizada por los comisionados Real y Piñeres que mencioné). Desde Panamá envió por mar a Santa Marta un contingente del Batallón Albuera, bien equipado de armas y con uniformes por estrenar (costeados por las damas de la élite panameña); poco después, en respuesta a petición del gobernador de Santa Marta, le envió 100 hombres al mando del capitán del Batallón Fijo de Panamá, Juan Antonio Remón²⁷; casi simultáneamente, destinaba al Chocó al capitán del mismo Batallón, José de Fábrega, para que sofocara otro movimiento insurgente. Salió de Panamá con 50 voluntarios bien armados, y regresó triunfante con las cabezas de los principales cabecillas, uno de ellos una mujer²⁸.

Pero fue a partir de 1819 que empezaron a acumularse acontecimientos que desencadenaron el desenlace final. A comienzos de ese año, el aventurero escocés Gregor MacGregor (casado con prima de Bolívar) y con la connivencia de capital británico y de los republicanos neogranadinos, tomó por asalto a Portobelo con la intención de independizar al Istmo. Pero el plan falló y las fuerzas comandadas por Hore lo expulsaron, apresando a la mayoría de los invasores, que fueron conducidos a Darién, a Panamá, o los dejaron como prisioneros en Portobelo. A muchos los sometieron a maltratos y a no pocos los fusilaron sin miramientos. Al mismo tiempo, al enterarse del trato que recibían, el vicealmirante Alexander Cochrane, al mando de la naciente marina chilena, enviaba al capitán irlandés John Illingworth para que liberara a estos prisioneros. Bombardea la isla de Taboga, a la vista de la capital, y la incendia, y sitia desde la Bahía a la ciudad de Panamá, pero debe retirarse sin resultados. Estos hechos, y sobre todo las noticias de que la flota de Cochrane merodeaba por el Pacífico, detuvieron bruscamente el comercio que había estado floreciendo durante la última década²⁹.

²⁷ Cf. Carta de Pérez al Gobernador de Santa Marta, Panamá, 20.XI.1812. En Manuel Ezequiel Corrales. *Documentos para la Historia de la Provincia de Cartagena...* Biblioteca Centenario de la Independencia de Cartagena de Indias, Universidad de Cartagena, Instituto Internacional de Estudios del Caribe, 2011. Con prólogo de Alfonso Múnera Cavadía, Vol. VII, correspondiente al vol. 2 de la edición original de 1883. P. 695ss. José Antonio Remón era panameño, hijo del militar español Miguel Remón. Su madre era de Portobelo. Tenía otros dos hermanos también militares, Nicolás y Manuel.

²⁸ Cf. AGI Santa Fe 580. Carta del virrey Pérez al Ministro de Estado, N° 26, Panamá, 15.XI.1812. Pérez le asignó como guía para la campaña al teniente coronel de las milicias de Popayán Francisco Gregorio Angulo, quien había escapado de los insurgentes y emigrado a Panamá. Los ajusticiados más notables fueron Nicolás de la Peña y su mujer. Expediente de Fábrega con detalles sobre esta misión en AGI Panamá 360. Fábrega era panameño, hijo del militar extremeño Carlos Fábrega y de una castellana. También tenía hermanos militares: Felipe, Antonio y José.

²⁹ Para el ataque de MacGregor, José Manuel Restrepo, op. cit., T. II. P. 177-181. Documentación de primera mano sobre el tema en AGI Cuba, 720B, y 742 a 752. Una versión británica adversa a MacGregor, en Rafter, M.

Nadie estaba dispuesto a enviar más plata a Panamá, arriesgándose a que cayera en manos de los insurgentes, y empezó el declive de la economía panameña. La caída fue tan abrupta como sorpresiva. Los ingresos de Aduana virtualmente se extinguieron y ya no había dinero para pagar los salarios de los funcionarios ni de los soldados. El clima social y político se deterioró rápidamente, pues a falta de ingresos fiscales, el gobierno se ve obligado a presionar cada vez más los bolsillos panameños, imponiendo préstamos forzosos, que exigía de manera regular.

Fue en ese ambiente de creciente malestar cuando aconteció otro hecho dramático que daría un nuevo giro a la historia: la rebelión de las tropas de refresco que el rey Fernando tenía previstas en Cádiz para enviarlas a América y sofocar la revolución. Los oficiales que regresaban de combatir en América expresaban abiertamente que una manera de mejorar las relaciones con las colonias era restablecer la Constitución, ya que ésta gozaba de simpatía entre los criollos. Estas noticias resultaron decisivas pues existía un descontento generalizado entre las tropas que se aprestaban a salir. Al suspenderse el envío de estas tropas, la insurgencia cobró un gran respiro, y empezó a ganar batalla tras batalla. No solo eso, la rebelión del ejército la promovieron militares de talante liberal disgustados con la política fernandina y obligaron al rey a jurar la Constitución que seis años antes había abrogado. Todo esto fue decisivo.

Cada vez había menos tropas peninsulares en América, aunque en Panamá permanecía el Batallón Cataluña, que había tenido ya roces con la élite y con el pueblo y era cada vez más hostil a la población. Pero a la vez llegaba la noticia del restablecimiento de la Constitución, lo que causó un gran alborozo. Esta noticia fue un auténtico giro de tuerca. La orden llegó a Panamá en junio de 1820 y el país se preparó para jurarla con el mismo entusiasmo que en 1812. Y es que, tras su vigencia de dos años entre 1812 y 1814, la Constitución había ido permeado el imaginario liberal de los distintos sectores sociales, sobre todo urbanos, y de esa manera contribuido a sentar las bases de una cultura constitucionalista. De hecho, había sido una verdadera cantera de formación política, que sería decisiva en el proceso de maduración

F. *Memoirs of Gregor M'Gregor; comprising a sketch of the revolution in New Granada and Venezuela...*, London, 1820. Para un relato del cautiverio, Weatherhead, Dr. W. D. *An Account of the late Expedition against the Isthmus of Darien under the command of Sir Gregor McGregor [...]*. London, 1821. Para lo referente a Illingworth, Hall, Basil. *Extracts from a journal written on the coasts of Chili, Peru, and Mexico, in the years 1820, 1821, 1822*. Edinburgh, 1825.

de los primeros liberales y de los próceres independentistas. Su derogación en 1814 y luego su restablecimiento sin duda prepararon el terreno para que otros eventos igualmente críticos contribuyeran a radicalizar las posiciones. Tan pronto como llegó la primera imprenta, a comienzos de 1821, varios miembros de la élite empezaron a publicar la *Miscelánea del Istmo de Panamá*, una gaceta semanal donde se defendían abiertamente los postulados liberales de la Constitución, en especial la libertad de imprenta, y que abundaba en noticias sobre los más recientes sucesos políticos y militares de la región.

Al restablecerse nuevamente las Cortes en 1820, Cabarcas logró, en este su segundo período como diputado, que se creara la Diputación Provincial, aquella vieja aspiración que ya había propuesto el diputado Ortiz y Gálvez en las Cortes constituyentes de 1810-1812. Al llegar esta noticia a Panamá, el Ayuntamiento planteó la urgencia de que se hicieran las elecciones correspondientes, así como la del diputado a Cortes que reemplazaría a Cabarcas. Pero sucede que entonces acababa de llegar Juan de Sámano, el nuevo virrey, conocido por su carácter sanguinario e inflexible, que se resistía a jurar la Constitución. (Y tenía sus razones, ya que como dije la Constitución desmantelaba los virreinos, quedando reducidos los virreyes a meros jefes de provincia y ya no más como *alter ego* del rey en sus colonias; pero gustárale o no estaba obligado a jurarla). En un desplante de torpe intransigencia, ordenó cerrar la *Miscelánea* y se negó a las pretensiones del Ayuntamiento. Sámano además contaba con el apoyo del Batallón Cataluña donde la oficialidad también se oponía a la Constitución³⁰. Las tensiones fueron empeorando. El Ayuntamiento y el pueblo en masa protestaron inútilmente para que se respetara la Constitución. Tiros de fusil empezaron a dispararse desde Santa Ana contra la tropa, que a su vez respondió, maltratando a la gente, violando mujeres y en un momento dado, apuntando con cañones al arrabal santanero, en el extrarradio de la capital. Estas fricciones se mantuvieron durante un año³¹. Empezaron a

³⁰ Una excepción era el coronel José de Santa Cruz, cuya postura defiende en la *Miscelánea* N° 24, de 26.VIII.1821, aunque probablemente no era el único. Santa Cruz fue quien realmente dirigió el asalto a Portobelo para expulsar a MacGregor y en premio Hore le nombró gobernador de la plaza. A Santa Cruz le correspondió presidir la juramentación de la Constitución en Portobelo el 1.VII.1820. El acto se celebró “en el glacis del castillo de Triana”, al parecer con gran júbilo y la participación entusiasta de la tropa y la oficialidad. AGI Cuba 745. Carta de Santa Cruz a Juan de Sámano, Portobelo, 3.VII.1820.

³¹ Sobre las tensiones creadas por el virrey Sámano y los choques entre el vecindario y el Batallón Cataluña, “Representación que dirige al rey don Pedro Ruiz de Porras [Comandante General y Gobernador de Panamá], haciendo un historial de los sucesos y estado político de Nueva Granada en 1821”, Panamá, 28.II.1821. En: *Documentos para la Historia de la Vida Pública del Libertador de Colombia, Perú y Bolivia*. T. VII. P. 548ss. Ruiz de Porras escribe que el Batallón se hacía “cada día más odioso a su vecindario por su conducta

mediados de 1820, cuando llegó Sámano, y continuaban en agosto de 1821, cuando éste murió y llegaba para reemplazarle Juan de la Cruz Mourgeon. Para entonces, el clamor popular por la Constitución era ya manifiesto. Un articulista anónimo de la *Miscelánea* escribía, luego de destacar los “principios luminosos” de la Constitución, que esta “es leída y ojeada por muchos que desean saber lo que es propio de una Nación libre”³². De manera que el ambiente político estaba maduro para un cambio radical, lo que se hizo evidente a Mourgeon tan pronto como llegó. Había jurado la Constitución y tenía fama de hombre sensato; además, le convenía apaciguar los ya muy caldeados ánimos de la población panameña si quería contar con su apoyo para continuar su campaña hacia Ecuador, adonde debía dirigirse a la mayor brevedad para reconquistar el virreinato neogranadino. De esa manera no demoró en prometer que haría cumplir la Constitución en todas sus formas; ordenó que se volviera a publicar la *Miscelánea*, y autorizó las elecciones para Diputados Provinciales y para el diputado a Cortes³³. Tres de las grandes aspiraciones de la población una vez se restableció la Constitución. El cambio era significativo. Pero llegaba demasiado tarde y nada detendría el resultado final.

La independencia

No creo necesario referirme en detalle al desenlace independentista ya que es bastante conocido³⁴. Cuando Mourgeon parte hacia Ecuador se llevó a casi toda la tropa, pero antes de hacerlo y con objeto de obtener reclutas y vituallas en el Interior, la soldadesca que envió se dedicó a saquear las haciendas y violentar a la población, lo que al parecer provocó el Grito de la Villa el 10 de noviembre y, subsecuentemente, la independencia de Panamá el 28 de

demasiadamente orgullosa, impolítica y despótica”. Cuando el comisionado de paz para Perú y Chile, Manuel Abreu, llegó a Panamá en enero de 1821, encontró a la tropa “preparada varios días contra el pueblo así como los cañones de la muralla”. Cf. AGI Lima 800. Diario Político del capitán de fragata D. Manuel Abreu. Documento que agradezco al Dr. John R. Fisher, profesor emérito de la Universidad de Liverpool. Estas tensiones continuaron hasta las mismas vísperas de la independencia.

³² Cf. *Miscelánea del Istmo de Panamá*, domingo 16.IX.1821, N° 27. P. 106.

³³ El propósito de Mourgeon de imprimir la Constitución para que “se estienda y circule”, en la *Miscelánea del Istmo de Panamá*, domingo 26.VIII.1821, N° 24, p. 96, es decir cuando acababa de arribar al país. En el mismo número expresa su voluntad de hacer cumplir la Constitución en todas sus formas, lo que reitera en los números siguientes. En AGI Estado 51, N° 19, se encuentran estos ejemplares de la *Miscelánea*.

³⁴ Las versiones clásicas: José Manuel Restrepo. Op. cit. T. IV. P. 318ss; Mariano Arosemena, *Apuntamientos Históricos (1801-1840)*, Panamá, 1949. P. 121ss., (en la edición de 1999, P. 109ss); del mismo autor, *Independencia del Istmo*, introducción y notas de R. Miró, Panamá, 1959. Versiones más modernas: Celestino A. Araúz, *La Independencia de Panamá en 1821: Antecedentes, Balance y Proyecciones*, Academia Panameña de la Historia. Panamá, 1980; Alfredo Castillero Calvo, “La Independencia de 1821...”. Op. cit.

noviembre siguiente. El Grito santeño tomó por sorpresa a la capital, que no se lo esperaba y todavía no se decidía a romper con España. En tan turbulenta situación, Mourgeon abandona Panamá, cuya defensa queda reducida a sólo un puñado de soldados mal armados, sin esperanza de cobrar sus salarios en los meses próximos y rodeados por una población hostil. También se despedía dejando sembrada en todo el país la semilla del descontento. Para entonces, ya se había perdido el miedo a la tropa y se hablaba públicamente de declarar la independencia. De esa manera, una vez Mourgeon abandonó el Istmo, la situación no tardó en ser aprovechada por la élite local para sobornar a la tropa restante, convencer al coronel José de Fábrega (Comandante General Jefe Superior Político del Istmo) para que no se resistiera y conservara la jefatura del gobierno, y de esa manera allanar el camino para la independencia sin disparar un tiro.

Pero sucede que apenas semanas antes se habían elegido los siete Diputados Provinciales y a Blas Arosemena como diputado a Cortes³⁵. De esa manera, gracias a la Constitución, Panamá alcanzaba tres de sus grandes metas: la Intendencia, las Diputaciones Provinciales y una cuarta elección para enviar un diputado a Cortes. El hecho es que para que esto último sucediera, Arosemena habría tenido que postular su candidatura y, una vez electo, prepararse para viajar a Madrid donde defendería los intereses panameños, pues como diputado por Panamá tal sería su misión. Cabe entonces preguntarse, ¿es que todavía en vísperas de la independencia, la élite y uno de sus más conspicuos representantes, no estaba todavía convencida de la independencia y pretendían continuar unidos a España? Resulta difícil conciliar estos hechos, pero parece típico de una tesitura política como aquella, castigada hasta la fatiga por las ambigüedades, vacilaciones y contradicciones (una situación que, ciertamente, fue muy común en otros territorios americanos). A menos que aceptemos como explicación posible, el hecho de que algo dramático ocurriera, provocando un viraje radical entre los miembros de la élite, como por ejemplo a) el “Grito” de la Villa de Los Santos, cinco semanas después de las elecciones, y que Mariano Arosemena consideró con disgusto un acto “irregular y deficiente”, y b) la noticia de que, siguiendo órdenes de Bolívar, el

³⁵ El 5.XI.1820, tras el restablecimiento de la Constitución Política de la Monarquía Española, el Colegio de Electores de Panamá había elegido Diputado para las Cortes a Juan José Cabarcas por un período de dos años, y el 3.X.1821 eligieron para reemplazarle y por los dos años siguientes a Blas Arosemena. Ese mismo día eligieron los Diputados Provinciales. Cf. Mariano Arosemena, *Apuntamientos ...* Op. cit. Edición de 1999. P. 109ss.

general Mariano Montilla se aprestaba para marchar con un ejército desde Cartagena con objeto de independizar a Panamá. Si tenía éxito, como parecía inevitable, la élite quedaría subordinada a la ocupación militar y relegada a un plano subalterno. Mejor era adelantar los hechos y hacer la independencia antes de que llegara Montilla, conservando de esa manera su nicho de poder. Como se puede observar, era una situación difícil y mucho menos clara de lo que nos ha enseñado la historiografía tradicional. El hecho es que la decisión final fue tomada y Blas Arosemena, con sus otros hermanos y alguien más, juntó el dinero suficiente para sobornar la tropa. Tuvo que resignarse a abandonar su diputación a las Cortes, y se convirtió en uno de los próceres de la Independencia.

Como se hace evidente por lo dicho hasta aquí, la Constitución gaditana tuvo un considerable predicamento en Panamá. Creo haber demostrado igualmente que la Independencia de Panamá fue un largo proceso que se inicia con la crisis de la monarquía española en 1808 y no culmina hasta trece años después, en 1821. Fue un período de intensa y acelerada formación política, sin el cual no podría explicarse su consumación el 28 de noviembre de aquel año. Baste recordar, por una parte, el impacto que producían las inquietantes noticias que llegaban desde España y de los territorios vecinos, a las cuales la sociedad panameña necesariamente debía reaccionar sin demora y asumiendo posturas propias (como los pronunciamientos de fidelidad al rey al enterarse de su cautiverio, o el rechazo a las incitaciones de Bogotá y Cartagena, o las sesiones juntistas de 1810, o la necesidad de enviar tropas y recursos para combatir la insurgencia). Por otra parte, la inusitada experiencia de elegir diputado a las Cortes, primero constituyentes y luego Ordinarias; o jurar la Constitución, compararla con la de Cartagena, y ser testigos de las negociaciones con los comisionados Real y Piñeres; o las acaloradas disputas entre el Ayuntamiento y la Audiencia, y entre los dos grandes grupos de opinión política opuestos que inflamaron el ambiente durante esa década larga. Y para empeorar estas presiones, que de suyo ya eran excesivas, recordemos la pendiente final a partir de 1819: invasiones extranjeras, sobre todo la de MacGregor, amenazas de invasión por Cochrane, abrupto estancamiento comercial, enrarecimiento del ambiente desde 1820 cuando se restablece la Constitución y se rehúsan a jurarla Sámano y los oficiales del Cataluña y por primera vez la violencia física amenaza a la población. El ambiente era tan insufrible y tenso al final que ya no podía haber vuelta atrás. La independencia era reclamada a voces y parecía inminente. Y sin embargo, como lo he

sugerido basado en evidencias reveladoras (hasta ahora desconocidas o mal interpretadas), el peso de la Constitución gaditana seguía siendo tan poderoso en el imaginario político panameño que hasta el último momento parecía estar inclinando la balanza en favor de mantener la unión con España.

Referencias

Fuentes primarias

AGI Cuba 745. Carta de Santa Cruz a Juan de Sámano, Portobelo, 3.VII.1820.

AGI Cuba, 720B, y 742 a 752.

AGI Estado 51, N° 19.

AGI Lima 800. Diario Político del capitán de fragata D. Manuel Abreu.

AGI. Panamá, 20.XI.1812.

AGI. Panamá 249, 254, 269, 316, 360.

AGI Panamá 257. Carta al rey, Panamá, 10.I.1814.

AGI Panamá 270. Carta al rey, Panamá, 3.VIII.1814.

Carta de Pérez al Gobernador de Santa Marta,

AGI Panamá 272.

AGI Panamá 630. El virrey Pérez avisa la jura de la Constitución en Panamá. En carta al Ministro de Gracia y Justicia N° 31, Panamá, 10.IX.1812.

AGI Santa Fe 580. Carta del virrey Pérez al Ministro de Estado, N° 26 .

AGI Santa Fe 580. Cartas y documentos de Francisco Montalvo en correspondencia con el oidor J. Carrión y Moreno, al Ministro de Gracia y Justicia, Santa Marta, 16.IX.1813.

AGI Santa Fe 630.

AGI Santa Fe 668. Certificación del juramento en Cruces.

Gaceta del Gobierno de Lima, N°. 18, de 15.III.1817. En: Gaceta del Gobierno de Lima. T. II, 1817. Ministerio de Asuntos Exteriores. Madrid, 1971. P. 141s.

Miscelánea del Istmo de Panamá, domingo 16.IX.1821, N° 27. P. 106.

Miscelánea del Istmo de Panamá, domingo 26.VIII.1821, N° 24, p. 96.

Bibliografía

Alfredo Castillero Calvo. Despegue comercial pre-independentista. En: Alfredo Castillero Calvo (ed.), *Historia General de Panamá*. Comité Nacional del Centenario. Presidencia de la República. Vol. II. Panamá, 2004. P. 3-16.

_____. La Independencia de 1821. Un nueva interpretación. *Historia General de Panamá*. Op. cit. Vol. II. P. 31ss.

_____. Las estructuras del poder. En: *Sociedad, Economía y Cultura Material. Historia Urbana de Panamá la Vieja*. Patronato de Panamá Viejo. Editorial Alloni, Buenos Aires, 2006. P. 710-766.

_____. Los primeros gobiernos de Tierra Firme, 1510-1563. En: *Tareas*. N° 139. Panamá, septiembre-diciembre 2011..

Andrés Baleato. *Ciudad de Panamá, capital de su distrito y estaciones del año*. Lima, 14.XI.1817.

Alfonso Múnera Cavadía, Vol. VII, correspondiente al vol. 2 de la edición original de 1883. P. 695ss.

Anthony McFarlane. *Hacia la independencia colombiana: la época de la ‘Primera República’ en la Nueva Granada (1810-1815)*. En: Juan Bosco Amores Carredano (ed.). *Las Independencias Iberoamericanas ¿Un proceso imaginado?* Bilbao, 2009.

Antonio B. Cuervo. *Colección de Documentos Inéditos sobre la Geografía y la Historia de Colombia*. Vol. II. Bogotá, 1892.

Antonio Moliner Prada. *El movimiento juntero en la España de 1808*. En: Manuel Chust (coord.). *1808: La eclosión juntera en el mundo hispano*. México, 2007.

Armando Martínez Garnica. *La biografía de la nación panameña*. En: Heraclio Bonilla y Gustavo Montañez (eds.). *Colombia y Panamá. La metamorfosis de la nación en el siglo XX*. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá, 2004.

Basil Hall. *Extracts from a journal written on the coasts of Chili, Peru, and Mexico, in the years 1820,1821, 1822*. Edinburgh,1825.

Celestino A. Araúz. *La Independencia de Panamá en 1821: Antecedentes, Balance y Proyecciones*. Academia Panameña de la Historia. Panamá, 1980.

Diccionario biográfico de España (1808-1833): de los orígenes del liberalismo a la reacción absolutista. Fundación MAPFRE. Madrid, 2010.

Diccionario Biográfico de Parlamentarios Españoles. Cortes de Cádiz. 1810-1814. Cortes Generales, Madrid, 2010, T. II.

José Manuel Restrepo. Historia de la Revolución de Colombia. T. VI. P. 629. Medellín, 1969.

Juan Ferrando Abadía. Proyección exterior de la Constitución de 1812. En: Miguel Artola (ed.). Las Cortes de Cádiz. Marcial Pons Historia. Madrid, 2003. P. 206-248.

Manuel Chust. La Constitución de 1812: una carta universal. En: Alberto Ramos Santana (ed.). La Constitución de Cádiz y su huella en América. Universidad de Cádiz. 2011. P. 119-132.

Manuel Ezequiel Corrales. Documentos para la Historia de la Provincia de Cartagena de Indias: hoy Estado soberano de Bolívar en la Unión Colombiana. Biblioteca Centenario de la Independencia de Cartagena de Indias. Universidad de Cartagena, Instituto Internacional de Estudios del Caribe, 2011.

Mariano Arosemena. Apuntamientos Históricos (1801-1840). Ministerio de Educación. Panamá, 1949.

Miguel Molina Martínez. Imaginario político y movimiento juntista en Iberoamérica (1808-1811). En: Juan Bosco Amores Carredano (ed.). Las Independencias Iberoamericanas ¿Un proceso imaginad? Bilbao, 2009.

M. Rafter. Memoirs of Gregor M'Gregor; comprising a sketch of the revolution in New Grenada and Venezuela, with biographical notices of Generals Miranda, Bolivar, Morillo and Horé, and a narrative of the expeditions to Amelia Island, Porto Bello, and Rio de la Hache, interspersed with revolutionary anecdotes. J.J. Stockdale. London, 1820.

W. Davidson Weatherhead. An account of the late expedition against the isthmus of Darien, under the command of Sir Gregor M'Gregor, together with the events subsequent to the recapture of Portobello, till the release of the prisoners from Panama. Longman, Hurst, Rees, Orme and Brown. London, 1821.